

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705001037

27/11/2017 10:03:43

COORDINACION DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION



Por medio de la cual se seleccionan los mejores equipos de trabajo

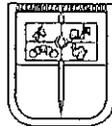
EL RECTOR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el literal a, del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de Abril de 2008, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1227 de 2005, Decreto Ley 1567 de 1998, Acuerdo N° 07 del 21 de mayo de 2004, la Resolución Rectoral No 20160000388 del 13 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 007 del 21 de mayo de 2004 del Consejo Directivo se adoptó el Sistema de Estímulos para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y de igual manera mediante la Resolución Rectoral N° 20160000388 del 13 de mayo de 2016 se adoptó el Plan Anual de Incentivos No Pecuniarios y Pecuniarios para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la respectiva vigencia.
2. Que el Comité de Incentivos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la sesión del día 5 de agosto de 2017, según consta en el Acta N° 05, designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación para que con su equipo de Trabajo revisen el tema de los resultados y avance de ejecución Planes Operativos de la vigencia 2016 y de esta manera se puedan tener elementos para la selección del Mejor Equipo de Trabajo del 2016.
3. Que para continuar con el proceso de selección de los Mejores Equipos de Trabajo del periodo 2016, el Comité nuevamente se reúne el 21 de septiembre del 2017, según consta en el acta No 6, en ella la Oficina Asesora de Planeación informa que para este análisis se tuvo en cuenta lo definido en la Resolución Rectoral No 21600000056 del 3 de febrero del 2016, donde se definen como uno de los factores para acceder al Nivel Sobresaliente, el de la Evaluación de la gestión por dependencias el cual señala que este será tenido en cuenta si el área alcanza al menos el noventa por ciento (90%) de cumplimiento en las metas fijadas en el Plan Operativo Anual.
4. El Comité de Incentivos luego de analizar las propuestas de criterios y ponderaciones para la evaluación de los equipos, decidió tomar los siguientes criterios y ponderaciones:





CRITERIOS							
% de ejecución indicadores estratégicos en el Plan de Acción Institucional 2016 (Auditoría Control Interno)		Ejecución Plan Operativo a Diciembre 2016 (Medición Líderes)		Ejecución Plan Operativo a Diciembre 2016 (Auditoría Control Interno)		% de ejecución financiera de proyectos de inversión en 2016	
10%	Ponderación	30%	Ponderación	30%	Ponderación	30%	Ponderación

5. Que el Comité de Incentivos nuevamente se reúne en sesión del día 18 de octubre de 2017, tal como consta en el acta No 7 y recibe la información del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quién presenta los resultados luego de la aplicación de los parámetros establecidos, en un total de 33 Unidades de Gestión.

6. Que como resultado de la evaluación realizada por la Oficina Asesora de Planeación en sesión del 18 de octubre de 2017, según consta en Acta No 07, se seleccionan las cinco (5) Unidades de Gestión que obtuvieron los mejores puntajes en la ponderación de los criterios tenidos en cuenta.

7. Que conforme a lo dispuesto por la Resolución Rectoral No 20160000388 del 13 de mayo de 2016, en su artículo 4º, el incentivo pecuniario de la vigencia se otorgará al mejor equipo de trabajo, consistente en siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7SMLMV), los cuales serán distribuidos entre los miembros del equipo de trabajo.

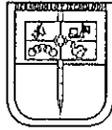
8. Los miembros del Comité en su sesión del 18 de octubre según consta en el acta No 7 decidieron otorgar un incentivo de un día de descanso a los cinco (5) primeros equipos de trabajo de acuerdo con la ponderación realizada por la Oficina Asesora de Planeación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer públicamente como mejor equipo de trabajo de la vigencia 2016 a la Dirección de Investigación y Posgrados que obtuvo en la ponderación un puntaje de 91.72%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer públicamente los cinco (5) equipos de trabajo, quienes contribuyeron decididamente al avance de las metas del Plan Operativo en sus respectivas Unidades de Gestión para conseguir el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos equipos son:



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

1. Dirección de Investigación y Posgrados. Puntaje: 91.72%
2. Oficina Asesora de Planeación. Puntaje: 83.70%
3. Dirección de Gestión Humana. Puntaje: 80.52%
4. Dirección de Programas y Proyectos Especiales. Puntaje: 79.81%
5. Dirección de Cooperación Nacional e Internacional. Puntaje: 74.52%

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a quien ejerce como Director de Investigación y Posgrados como Líder de la Unidad de Gestión, el Incentivo Pecuniario correspondiente a siete Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (7SMLMV), según Resolución Rectoral No 20160000388 del 13 de mayo de 2016, con el fin de que realice la distribución entre los integrantes del equipo e informe a la Coordinación de Desarrollo Laboral sobre la distribución o utilización de dichos recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar como Incentivo No Pecuniario para el Mejor Equipo de Trabajo seleccionado La Dirección de Investigación y Posgrados y a los otros equipos que obtuvieron los lugares del segundo al quinto, un día de descanso remunerado como incentivo a cada uno de los integrantes del equipo, teniendo en cuenta que no se afecte la prestación del servicio del área.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer reconocimiento público y entrega de la mención especial a cada uno de los cinco (5) equipos seleccionados en acto especial presidido por el Señor Rector, el día 27 de noviembre del 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector

Proyectó: Luz Estrella García Betancur
Profesional Especializada Desarrollo Laboral (E)
Revisó: Luis Gonzaga Martínez S.
Secretario General



